

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO –SEIA – RES-NAD-014-2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que **RELLENOS Y MAS S.A.**, por medio de su representante legal el señor(a) **JAIME ALBERTO SENTMAT ONODERA**, portador de la cédula de identidad personal N° **8-237-548**, propone realizar el proyecto denominado **RELLENO Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN PUNTOS DE CONTROL**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de junio de 2019, el señor(a) **JAIME ALBERTO SENTMAT ONODERA**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **RELLENO Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN PUNTOS DE CONTROL**, ubicado en el corregimiento de Arraijan, distrito de Arraijan y provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JULIO DÍAZ** y **JOEL CASTILLO**, persona(s) naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-046-2002 e IRC 042-2001**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **RELLENO Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN PUNTOS DE CONTROL** se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el(los) artículo(s) del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

1. Falta el registro de propiedad de la finca y el registro de la personería jurídica de la empresa dueña de la finca y copia de cédula del representante legal, si la misma no pertenece al promotor del proyecto.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **RELLENO Y MOVIMIENTO DE TIERRA EN PUNTOS DE CONTROL**, promovido por **RELLENOS Y MAS S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en el distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a los 22 días, del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,

Hoy, 22 de Julio de 2019, siendo las 10:15 de la Mañana, Notifique personalmente a: Jaime A. Sentmat Onodera de la RELLENOS Y MAS S.A. Notificante: M.Sc. FRANCISCO LORENZO. de la presente resolución DRPO-SEIA-RES-NAD-014-2019. Notificación: Notificación Cédula: 8-237-548 Quien Notifica: Francisco Lorenzo Cédula: 1-3580

M.Sc. FRANCISCO LORENZO.
Director Regional Encargado.
Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

